

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 105

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

**ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (CREADO EN LA LEY NUMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 SEGUN ENMENDADA).**

Por Cuanto : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Por Cuanto : Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hecha anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley número 80 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Por Cuanto : La Resolución Conjunta Número 479 del 10 de agosto de 1994 asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Número 81 de 1991 enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$120,952.

Por Cuanto : Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el listado de los siguientes proyectos de mejoras permanentes:

1. Mejoras al Centro Comunal localizado en la Urb. Muñoz Rivera de Guaynabo.....\$17,500.00
2. Repavimentación de 21,080 metros cuadrados en varias calles y callejones en los sectores de Vietnam y Amelia, Bo. Pueblo Viejo de Guaynabo..\$103,452.00.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 15 DE JUNIO DE 1995.**

Sección 1ra. : Solicitar al Director Ejecutivo del **CRIM** la disposición al Municipio de \$ 120,925 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.

Sección 2da. : Copia de esta Ordenanza será enviada al **CRIM**, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de junio de 1995.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 105, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de junio de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal